

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar abril nueve (09) de dos mil veinte (2021).

La señora SINDY PATRICIA DE LEON PALMERA actuando por intermedio de apoderado judicial presentó demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS contra menores de edad en calidad de Herederos determinados y contra HEREDEROS INDETERMINADOS del causante MOISES ANTONIO DE LA CRUZ RAMOS.

En la oportunidad de proceder a la admisión de la demanda, la titular del despacho observó diferentes yerros que truncaban el poder darle tramite a la demanda.

Por ello mediante auto de fecha 29 de enero del 2021, se decidió inadmitir la demanda, concediéndole a la interesada un término de cinco (5) días para subsanar las anomalías indicadas, al día de hoy encontrándose vencido dicho termino legal, la parte actora guardó silencio absoluto, es decir no subsanó los yerros señalados por el despacho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS, seguida por la señora SINDY PATRICIA DE LEON PALMERA, por intermedio de apoderada judicial, contra menores de edad en calidad de Herederos determinados y contra HEREDEROS INDETERMINADOS del causante MOISES ANTONIO DE LA CRUZ RAMOS, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

**SEGUNDO: DEVUÉLVANSE** los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

**TERCERO:** Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
JUEZA

P. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
RADICADO: 2021-00007-00  
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b848376cb2c6e3d19876ca1b075582eb3dea59b74cb62fc96599430b67ef636**

Documento generado en 09/04/2021 08:58:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**